

RESOLUCION N°

0419

NEUQUÉN,

20 AGO 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 7942-L-2024; y

CONSIDERANDO:

Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 374/2024, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, la documentación correspondiente al agente **Pablo Daniel LEON, D.N.I. N° 23.918.097, L.P. N° 7072, Clase 1974, Categoría 22 de Revista, Planta Permanente**, quien cumple funciones en la División de Técnica, de la Dirección de Contenidos, dependiente de la Dirección Municipal de Radio, perteneciente a la Coordinación de Contenidos Audiovisuales, que funciona bajo la órbita de Unidad de Coordinación de Prensa, Comunicación y Secretaría General, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 34 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente LEON, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante la Resolución N° 417/2024, concedió en su artículo 1°) el beneficio de la Jubilación Ordinaria al mencionado agente, en los términos de los citados artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado, a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a fojas 41/42, obra la suscripción al Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación con el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, mediante el cual se suspende el trámite de su Jubilación Ordinaria, conforme indica su Cláusula Sexta;

Que mediante nota de fecha 01 de octubre de 2024, el agente LEON solicitó dar de baja el mencionado Convenio y continuar el trámite de la Jubilación Ordinaria;

Que a través de la Nota N° 460/25 la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según

0419-25

consta en el Acta N° 2075, cuya copia certificada se agregó a fojas 37/39 de las actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo con los citados artículos 35° inciso c) y 52° de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicha Dirección Previsional consignó que, en virtud del artículo 1° de la Ordenanza N° 14031 y del artículo 1° de la Ordenanza N° 13833, el agente LEON deberá seguir realizando un aporte personal al 100% hasta cumplir con los años de edad requeridos, según lo establecido en el artículo 35° inciso c) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

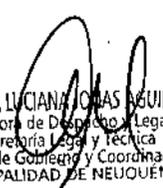
Que luce a fojas 50 la renuncia presentada por el mencionado agente, a partir del día 18 de septiembre del 2025, al cargo de Planta Política de Jefe de División de Técnica, Categoría 22 más plus, de la Dirección de Contenidos, dependiente de la Dirección Municipal de Radio, perteneciente a la Coordinación de Contenidos Audiovisuales, que funciona bajo la órbita de Unidad de Coordinación de Prensa, Comunicación y Secretaría General;

Que a fojas 51 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por el mencionado agente LEON, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, a partir del día 18 de septiembre del 2025;

Que a través de la Nota N° 208/25 la Dirección de Sumarios dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, informó que el mencionado agente, no registra actuaciones sumariales en trámite;

Que mediante Dictamen N° 176/25, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja del agente LEON, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;


Dra. MARIA LUCIANA CASAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0 4 1 9 - 2 5

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprobó la estructura orgánico funcional vigente del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°) ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente **Pablo Daniel LEON, D.N.I. N° 23.918.097, L.P. N° 7072, Clase 1974**, a partir del día 18 de septiembre de 2025, al cargo de Planta Política de Jefe de División de Técnica, Categoría 22 más plus, de la Dirección de Contenidos, dependiente de la Dirección Municipal de Radio, perteneciente a la Coordinación de Contenidos Audiovisuales, que funciona bajo la órbita de Unidad de Coordinación de Prensa, Comunicación y Secretaría General, por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°) ACÉPTASE la renuncia a la Planta Permanente municipal para ----- acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Pablo Daniel LEON, D.N.I. N° 23.918.097, L.P. N° 7072, Clase 1974, Categoría 22 de Revista, Planta Permanente**, quien cumple funciones en la División de Técnica, de la Dirección de Contenidos, dependiente de la Dirección Municipal de Radio, perteneciente a la Coordinación de Contenidos Audiovisuales, que funciona bajo la órbita de Unidad de Coordinación de Prensa, Comunicación y Secretaría General, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 18 de septiembre de 2025, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3°) AGRADÉZCASE al agente Pablo Daniel LEON por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 2°) de la presente Resolución.

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

FDO.) HURTADO